



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO NUMERO 014 de 2015 (15 de diciembre)

“Por el cual se modifica el Acuerdo número 011 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 2016 – 2019, modificado por los Acuerdos 012 del 23 de octubre de 2015 y 013 del 17 de noviembre de 2015”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27, literal j) de la Ley 99 de 1993, artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, artículos 30 y 42 del Acuerdo 001 de 2008, demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolíticas, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financieras, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente” hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, se creó la corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía, CORPOAMAZONIA, la cual estará organizada como una corporación Autónoma Regional, ente que además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema Amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción. Es función principal de la corporación proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonia colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
correo: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506



trópico húmedo. En desarrollo de su objetivo deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

Que el artículo 24, de la Ley 99 de 1993, define cuales son los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27, literal j) de la Ley 99 (ibídem), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de Nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Sera designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez".

**Parágrafo 2.** *El proceso de elección de los Directores Generales de la Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo."*

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con el artículo 40 de los estatutos corporativos determina los requisitos para ejercer el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 señala que "El Director General tiene la calidad de empleado publico, sujeto al régimen previsto en la ley 99 de 1993, el presente Decreto y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. La elección y nombramiento del Director General de las corporaciones por el Consejo directivo se efectuara para un periodo de cuatro (4) años.(...)"

Que el Artículo 40 de los Estatutos Corporativos, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, establecen las calidades para ser Director General de CORPOAMAZONIA.

Que el Artículo 30 del Acuerdo 001 de 2008, por medio del cual se adoptan los estatutos de -CORPOAMAZONIA, literal j), determina como una de las funciones del Consejo Directivo: (...) "Nombrar o remover al Director General de la Corporación".

Que en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 001 (ibídem) se dispone: "Constituye Quorum deliberatorio la mayoría absoluta (mitad más uno) de los miembros del Consejo Directivo"... "Las decisiones del Consejo Directivo se adoptaran con el voto de la mitad

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
correo: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506



*más uno de los asistentes, siempre y cuando se haya conformado en debida forma el quorum, indicado en el artículo anterior. La elección del Director General requerirá el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo...”*

Que de acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, al Consejo Directivo le corresponde proveer el cargo de director general para lo cual goza de discrecionalidad; estando facultado para adoptar mediante acuerdo el procedimiento para su designación, fijando los parámetros y el cronograma correspondiente, de conformidad con el marco normativo arriba citado.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo se expidió el Acuerdo 011 del 16 de septiembre de 2015 mediante el cual se reglamentó el procedimiento de Director General para el período institucional 2016-2019.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su condición de rector del Sistema Nacional Ambiental SINA, mediante circular de fecha 7 de octubre de 2015, sugiere, con el propósito de garantizar que los principios de transparencia, moralidad, imparcialidad, participación, igualdad y publicidad, se hagan efectivos en los procesos de elección de los Directores Generales de las Corporaciones para el cuatrienio que inicia a partir del primero de enero de 2016 y reconociendo la autonomía de los Consejos Directivos, llevar a cabo la elección del Representante Legal de dichas entidades con posterioridad al 25 de octubre de 2015 del año en curso, con el fin de no generar ninguna duda sobre la transparencia del proceso de cara a las elecciones regionales y locales.

Que el Consejo Directivo en sesión del 23 de octubre de 2015 modificó el Acuerdo 011 de 2015, estableciendo como fecha de elección el día 17 de noviembre de 2015.

Que en sesión realizada el día 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., en el Salón Colombia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicado en la calle 37 número 8-40, después de surtir el proceso de presentación de la propuesta de plan de acción de cada uno de los aspirantes al cargo de Director General, en cumplimiento del artículo décimo primero, párrafo tercero, modificado por el Acuerdo 012 del 23 de octubre de 2015, surgieron dudas con respecto a los soportes de las hojas de vida de algunos aspirantes, haciéndose necesario su revisión, para lo cual no se contó con el archivo físico de las hojas de vida, lo que hizo imposible verificar por parte del Consejo Directivo las inquietudes planteadas por los Consejeros, requiriéndose, además, solicitar concepto a la Función Pública sobre el ejercicio del control fiscal a la luz de la Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011, Decreto Ley 128 de 1976, Resolución Orgánica 6541 de 2012 expedida por la Contraloría General de la República y a este Órgano de Control Fiscal, certificar los servidores públicos que participaron en las auditorias ordinarias y especiales realizadas a CORPOAMAZONIA en los años 2013, 2014 y 2015, razón por la cual mediante Acuerdo 013 de 2015 se modificó la fecha de elección del Director General para el día 15 de diciembre de 2015.

Que en sesión extraordinaria realizada el día 15 de diciembre de 2015, se presentaron el informe de respuesta de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
correo: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506



de la República en el departamento del Putumayo y el concepto emitido por la Función Pública sobre el ejercicio del control fiscal a la luz de la Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011, Decreto Ley 128 de 1976 y Resolución Orgánica 6541 de 2012 expedida por la Contraloría General de la República. Así mismo se puso en conocimiento del Consejo Directivo sendos derechos de petición presentados por el señor Jaime Silvio López Fajardo y Luis Alfonso Charpentier – Dignidad Amazónica, relacionados con el proceso de elección. El primero, con la solicitud de reprogramación de la oportunidad de presentación de la propuesta de plan de acción que contemplaba el Acuerdo 011 de 2015, modificado por el Acuerdo 012 de 2015 realizada el día 17 de noviembre de 2015. La segunda petición, relacionada con la publicación de hojas de vida o resumen de las mismas que presentaron sus propuestas al Consejo Directivo; igualmente la publicación en la página web de CORPOAMAZONIA, del Ministerio de Ambiente y Gobernación de Amazonas de las propuestas de plan de acción presentadas por cada aspirante el día 17 de noviembre de 2015. Adicionalmente, el Gobernador del Putumayo, integrante del Consejo Directivo, presentó un documento expedido por el Secretario de Gobierno Departamental del Putumayo, Programa de Desarrollo Comunitario, fechado el día 9 de diciembre de 2015, conforme al cual, un aspirante habilitado para el cargo de Director General de CORPOAMAZONIA, haría parte de la denominada “Fundación Cultural del Putumayo”, cuya Junta Directiva sería presidida por el actual Consejero representante de las ONG ambientalistas ante el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA.

Que por lo anterior, se hace necesario, conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 proceder a analizar y responder los derechos de petición e inquietudes, al igual que revisar el certificado de Cámara de Comercio de la denominada “Fundación Cultural del Putumayo”, antes de la elección de Director General, lo cual conlleva a la necesidad de suspender y modificar, nuevamente, la fecha de elección.

Que de conformidad con lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo décimo quinto del Acuerdo 011 del 16 de septiembre de 2015, modificado por los Acuerdos 012 del 23 de octubre de 2015 y 013 del 17 de noviembre de 2015, quedará así:

**“ARTICULO DECIMOQUINTO.-** Adóptese el siguiente calendario o cronograma electoral para la designación del Director General de CORPOAMAZONIA para el período institucional 2016 – 2019.

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición y publicación de la convocatoria.	Octubre 1 de 2015
Inscripción de candidatos	Octubre 8 de 2015 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
 correo: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
 Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506



Verificación de requisitos	Octubre 9 de 2015
Presentación informe preliminar a Consejo Directivo en sesión extraordinaria.	Octubre 23 de 2015. A las 8:00 a.m.
Publicación informe preliminar aprobado.	Octubre 23 de 2015
Traslado informe preliminar para presentación de reclamaciones y formulación de reclamaciones.	Octubre 26, 27 y 28 de 2015. Horario: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Respuesta a reclamaciones	Octubre 29 y 30
Elaboración lista definitiva de candidatos habilitados y entrega informe final de verificación a la Secretaría General que hace las veces de Secretario del Consejo.	Octubre 30 de 2015
Aprobación lista definitiva de candidatos por parte del Consejo Directivo en sesión extraordinaria.	Noviembre 3 de 2015
Publicación lista definitiva de candidatos	Noviembre 4 de 2015
Presentación propuestas de Plan de Acción por parte de candidatos.	Noviembre 17 de 2015, a las 8:00 a.m.
<b>Designación Director General.</b>	<b>Diciembre 22 de 2015, a las 8:30 a.m.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás normas del Acuerdo 011 del 16 de septiembre de 2015, modificado por los Acuerdos 012 del 23 de octubre de 2015 y 013 del 17 de noviembre de 2015 conservan su vigencia y obligatoriedad.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente acuerdo fue aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, durante la novena sesión extraordinaria celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015), rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Corporación, en las Carteleras Institucionales de la sede y subse-des.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO ABBA VIEIRA SAMPER**  
Presidente

**HUGO HERNAN NANEZ MUÑOZ**  
Secretario



SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOYA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
correo: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506